

- Acorrallar o buscar deliberadamente quedarse a solas con alguien de manera innecesaria para crearle un entorno intimidante o molesto
- Publicar o difundir deliberadamente información personal o confidencial de la persona objeto de la conducta para burlarse de ella o para alterar su imagen pública, con connotaciones sexuales



Las **denuncias** se pueden **presentar ante** la persona **Ombudsperson**, o el **Grupo de Trabajo para la Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto**, ya sea a través de correo electrónico, por documento escrito de la queja o bien de forma presencial.

Correo electrónico: [atencionderechoshumanos@ieepo.gob.mx](mailto:atencionderechoshumanos@ieepo.gob.mx)  
 Domicilio: **Belisario Domínguez 711 primer nivel, colonia Reforma**  
 Teléfono: **9515154660**

**Por la Igualdad Laboral  
y No Discriminación**



**IEEPO**

Instituto Estatal de  
Educación Pública de Oaxaca



# Protocolo de Actuación



**Oaxaca**  
CREAR · CONSTRUIR · CRECER



**IEEPO**  
Instituto Estatal de  
Educación Pública  
de Oaxaca

El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) declara su **compromiso de combatir la violencia laboral y discriminación en todas sus formas y manifestaciones**, así como el absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas, por lo que asume el **compromiso de actuar bajo el principio de igualdad y no discriminación, garantizando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.**



**Violencia Laboral:** Es la “negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, amenazas, intimidación, humillaciones, explotación, el impedimento de las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la Ley y todo tipo de discriminación por condición de género.” (LGAMVLV, Art. 11)

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

## CONDUCTAS DE VIOLENCIA LABORAL Y DISCRIMINACIÓN

- Inequidad en espacios laborales
- Ignorar o ridiculizar a la persona
- Sobrecarga de trabajo
- Criticar sus convicciones políticas o creencias religiosas
- Donativos involuntarios
- Referirse al personal como objeto o propiedad
- Burlas/sobrenombres
- Asignar tareas inferiores o superiores al perfil ocupacional
- Culpar/chantajear
- Actitud despótica y prepotente
- Exhibir errores laborales en público
- Abuso de confianza o autoridad
- Críticas constante y sin fundamento
- Restringir oportunidades y condiciones laborales
- Hacer insinuaciones sexuales o comentarios humillantes, vejatorios u obscenos de carácter sexista o por razón de identidad o de orientación sexual
- Presionar para concertar citas comprometidas o encuentros sexuales dentro o fuera del entorno institucional
- Escribir cartas, notas, mensajes electrónicos o cualquier tipo de mensaje de texto o gráfico de contenido sexual dirigido a la persona objeto de la conducta
- Publicar en redes sociales comentarios, fotografías u otro tipo de materiales de carácter sexual dirigidos a la persona objeto de atención inapropiada o sobre ella
- Acorrallar o buscar deliberadamente quedarse a solas con alguien de manera innecesaria, creando un entorno intimidante o molesto
- Solicitar favores sexuales
- Establecer contacto físico deliberado y no solicitado (pellizcar, tocar, besar, hacer masajes no consentidos o establecer cualquier tipo de contacto físico no deseado)
- Tocar intencionadamente las partes sexuales del cuerpo de la persona acosada